



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 035-2019-ANA-OA

Lima,

15 MAR. 2019

### VISTO:

El Oficio N° 023-2019/DIESTPH de fecha 29 de enero del 2019, emitido por Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Huando; la Resolución Directoral N° 084-2016-ANA-OA de fecha 25 de mayo del 2016, emitido por la Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua, y el Informe Técnico N° 020-2019-ANA-OA-UAP de fecha 05 de marzo del 2019, emitido por la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina de Administración;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 997, se crea la Autoridad Nacional del Agua, como organismo público adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, responsable de dictar las normas y establecer los procedimientos para la gestión integrada y sostenible de los recursos hídricos. Tiene personería jurídica de derecho público interno y constituye pliego presupuestal;

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Agua – ANA, el cual establece que la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua es ejercida por un Jefe quien es la máxima autoridad ejecutiva de la entidad y titular del pliego presupuestario;

Que, el artículo 8° del Reglamento de la Ley N° 29151, "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales es el Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales y está encargada de normar los actos de adquisición, disposición, administración y registro de los bienes estatales que realicen las entidades, a efectos de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente;

Que, el artículo 11° del acotado Reglamento, señala que la Unidad Orgánica de Control Patrimonial o la Unidad Orgánica que haga sus veces, es responsable de la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración;

Que, el artículo 118° del Reglamento de la Ley N° 29151, dispone que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que mediante Oficio N° 023-2019/DIESTPH de fecha 29 de enero del 2019, el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Huando" solicita la donación de una (01) unidad vehicular para el personal docente y alumnado a fin de emplearlo en las diferentes prácticas que brinda el instituto;

Que, en virtud del Informe Técnico N° 001-2016-ANA-OA/L de fecha 21 de abril del 2016, el cual en su numeral I Identificación del bien señala: Denominación del Bien: Camioneta Toyota Hilux, código patrimonial N° 678250000219, marca Toyota, modelo Hilux, Serie N° 8AJ33GNL549809823, color Verde oscuro mica, placa PIP-050 (anterior), EGV-315 (vigente), en su numeral II Análisis y diagnóstico del problema: Vehículo operativo limitado, su mantenimiento correctivo es constante siendo onerosa su reparación, la misma debido a



su antigüedad y estado de conservación. Recomendando la baja por la causal de "Mantenimiento o Reparación Onerosa";

Que, mediante Resolución Directoral N° 084-2016-ANA-OA de fecha 25 de mayo del 2016, se aprueba la baja de un (01) vehículo (camioneta) de placa de rodaje EGV-315 por la causal de "Mantenimiento o Reparación Onerosa", cuyas características son: marca Toyota, modelo Hilux 4X4, color verde, año 2004, Serie N° 8AJ33NL549809823, por un valor residual de S/ 6,397.00 (Seis mil trescientos noventa y siete y 00/100 soles); la misma que se encuentra en custodia de la Autoridad Nacional del Agua – Sede Central;

Que, asimismo, en el numeral 6.5.1. de la Directiva N° 001-2015/SBN – Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, aprobado mediante Resolución N° 046-2015/SBN, establece que la donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes de una entidad, a favor de otra entidad o una institución privada sin fines de lucro;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales" y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2018-VIVIENDA y la Directiva N° 001-2015/SBN; y,

Con la visación de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio; y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** - Aprobar la transferencia en la modalidad de donación, de un (01) bien mueble (Camioneta) de propiedad de la Autoridad Nacional de Agua, a favor del **Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Huando"**, por un valor residual de S/ 6,397.00 (Seis mil trescientos noventa y siete y 00/100 soles) cuyas características se encuentran detalladas en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°.** - Disponer que la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, sea la encargada de formalizar mediante Acta de Entrega – Recepción el bien señalado en el artículo precedente.

**Artículo 3°.** - Encargar a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, copia de la presente Resolución Directoral, dentro de un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir de su emisión.

Regístrase y comuníquese.



  
**ERLINDA GRAUS GUEVARA**  
Directora de la Oficina de Administración  
Autoridad Nacional del Agua

**ANEXO N° 01**

**TRANSFERENCIA EN LA MODALIDAD DE DONACIÓN DE BIENES MUEBLES**

**ENTIDAD BENEFICIARIA: INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "HUANDO"**

| N° DE ORDEN               | CUENTA CONTABLE | CÓDIGO PATRIMONIAL (SBN) | DENOMINACIÓN | DETALLE TÉCNICO (1) (2) |                         |                   |                 |                   |            | ESTADO  | VALOR NETO (S/) | RESOLUCIÓN DE BAJA |
|---------------------------|-----------------|--------------------------|--------------|-------------------------|-------------------------|-------------------|-----------------|-------------------|------------|---------|-----------------|--------------------|
|                           |                 |                          |              | MARCA                   | MODELO                  | COLOR             | PLACA           | SERIE             | MOTOR      |         |                 |                    |
| 1                         | 1503.0101       | 678250000219             | CAMIONETA    | TOYOTA                  | HILUX 4X4 C/D TURBO DSL | VERDE OSCURO MICA | PIP-050 EGV-315 | 8AJ33GNL549809823 | 1KZ1092850 | REGULAR | 6,397.00        | 084-2016-ANA-OA    |
| TOTAL DE VALOR GENERAL SI |                 |                          |              |                         |                         |                   |                 |                   |            |         | 6,397.00        |                    |

(1) EN CASO DE VEHICULOS ADICIONALMENTE LLENAR FICHA TÉCNICA DE VEHICULO (ANEXO N° 5).

(2) EN CASO DE SEMOVIENTES; MODIFICAR ESTA DEPRECIACIÓN A FIN DE ESTABLECER LAS CARACTERÍSTICAS CORRESPONDIENTES.

(3) PARA PROCEDIMIENTO DE BAJA SEGUN LEY N° 27995.

(4) PARA SANEAMIENTO DE BIENES SOBANTES.

